



Junta General  
del Principado de Asturias

**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 7 de noviembre de 2019, por la que se inicia el expediente para la contratación del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)». (Expte. B5003/2019/8)**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General informa de la necesidad de contratar el «suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)» acompañando las características del vehículo redactadas por el Jefe de Gabinete de Presidencia, y propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP determinándose la oferta económicamente con criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor.

3. El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable por 2 periodos de un año, y su presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General, excluido el IVA, es de 19.200 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 4.032,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 23.232,00 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
2021	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
<b>Total</b>	<b>19.200,00 €</b>	<b>4.032,00 €</b>	<b>23.232,00 €.</b>

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por



Junta General  
del Principado de Asturias

cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto, por la presente

### RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación del «suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 7 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA



Marcelino Marcos Líndez